

Objetivos:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la exactitud en los pagos realizados por concepto de derechos de explotación y gastos de administración por parte del operador de las apuestas permanentes y los gestores de los juegos promocionales y rifas conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.</li> <li>2. Controlar que la declaración, liquidación y pago presentado por el concesionario esté dentro del término de tiempo y distribución porcentual de cada uno de los beneficiarios a lo dispuesto en la normatividad vigente y que sus valores correspondan con el sistema de auditoría dispuesta por la entidad concedente.</li> </ol>

Alcance:
<p>Para efectos del juego de apuestas permanentes o chance comienza con la presentación de la declaración de ingresos brutos por venta de chance del periodo mensual anterior dentro del término establecido por la Ley y normatividad vigente y termina con la remisión de la Declaración de Derechos de Explotación a los fondos de salud, al CNJSA y a la Lotería de Cundinamarca.</p> <p>Para efectos de los Juegos Promocionales y Rifas comienza con la solicitud de juego promocional o rifa y finaliza con el registro contable de la transferencia de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración.</p>

Definiciones:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Juegos de Suerte y Azar:</b> Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.</li> <li>2. <b>Promocionales:</b> Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.</li> <li>3. <b>Rifas:</b> Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizada.</li> <li>4. <b>Derechos de Explotación:</b> Valor que paga un operador de apuestas permanentes o chance o el gestor de juegos promocionales o rifas por la operación o realización de estos juegos de suerte y azar.</li> <li>5. <b>Gastos de Administración:</b> Porcentaje de los derechos de explotación que el operador del juego de apuestas permanentes o chance o el gestor del juego promocional o rifa reconoce a la entidad administradora del monopolio.</li> </ol>

Documentos de soporte:		
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
202003110013998301112573	Declaración de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes.	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
N/A	Registro diario de apuestas.	Operador o concesionario del Juego de Apuestas Permanentes
SNS-1040-014	Declaración de los derechos de explotación de los juegos promocionales y rifas	Superintendencia Nacional de Salud
N/A	Formato Solicitud de Autorización y/o Excepción de Juegos Promocionales o Rifas	Lotería de Bogotá
Acuerdo	327 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 294 de 2016 y se dictan otras disposiciones."	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
Decreto	1350 de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001 en lo relativo a la modalidad del juego de apuestas permanentes o chance"	Ministerio de la Protección Social
Decreto	176 de 2016 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los juegos de lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas."	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Decreto	1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Decreto	1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley	1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	Congreso de la Republica
Ley	643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar".	Congreso de la Republica
Ley	1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".	Congreso de la Republica

Políticas de Operación
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Declaración de los Derechos de Explotación y el Registro Diario de Apuestas Permanentes deben ser presentados de manera mensual por parte del Concesionario, el cual representa el documento base para la liquidación de los Derechos de Explotación que deben ser transferidos al sector salud y los gastos de administración a la Lotería de Bogotá.</li> <li>2. La información contenida en el registro diario de apuestas entregada por el concesionario, debe ser cargada mensualmente por parte de la Unidad de Apuestas, en archivo plano al aplicativo "Chansseguro".</li> <li>3. La Plataforma Chansseguro permite realizar un comparativo entre la información generada en línea y tiempo real y la declarada de forma mensual entregada por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance.</li> <li>4. La copia de la declaración de los Derechos de Explotación generados de forma mensual por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, debe ser comunicada al CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotaría de Cundinamarca.</li> <li>5. La copia de la declaración de los Derechos de Explotación generados de forma mensual por el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, debe ser comunicada al CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotaría de Cundinamarca.</li> <li>6. El proceso de pago de derechos de explotación y gastos de administración de rifas y promocionales se realiza posterior a la validación de toda la documentación para la autorización del mismo y que todos están de acuerdo a la normativa.</li> </ol>

Actividades				
#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
<b>APUESTAS PERMANENTES O CHANCE</b>				
1		<p>Recibir mensualmente del concesionario a través de una carpeta compartida dispuesta en la nube y en el SECOP II como parte de ejecución del contrato, la Declaración de Derechos de Explotación en el formato dispuesto por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, junto con el Registro Diario de Apuestas y copias de los comprobantes de consignación.</p>	<p>Declaración de Derechos de Explotación Registros Diario de Apuestas Consignaciones o Transferencias</p>	<p>Profesional I Unidad de Apuestas y Control de Juegos</p>
2		<p>El Profesional de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos designado, mensualmente constata que la información registrada en la Declaración, presentada por el Concesionario, corresponda con los valores efectivamente transferidos bajo el esquema y distribución normado. Las ventas brutas son confrontadas con la información generada en los aplicativos dispuestos para tal fin y se genera el informe correspondiente, para el supervisor del contrato de concesión.</p> <p>Si existe alguna inconsistencia se requiere al operador. (Ver procedimiento de seguimiento al juego de apuestas permanentes o chance).</p>	<p>Declaración de Derechos de Explotación Registros Diario de Apuestas Consignaciones o Transferencias Oficio Radicado. Informe</p>	<p>Profesional I Unidad de Apuestas y Control de Juegos</p>



La que más billete da

PROCEDIMIENTO  
 <GESTIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN  
 Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN>

Código:PRO420-195-12

3	Actualización de la información.	Realizar el cargue en archivo plano del registro diario de apuestas suministrado por el concesionario al sistema de auditoria dispuesta por la entidad concedente con el fin de confrontar y mantener actualizada la información.	Archivo Plano y Reporte del Sistema de Auditoría	Profesional I Unidad de Apuestas y Control de Juegos Área de Sistemas
4	Envío de información a entidades	Validar la casilla 53 del Formulario de Declaración de Derechos de Explotación presentada por el concesionario, dejando constancia de la respectiva prevalidación de la misma, en cumplimiento a las disposiciones del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.  Remitir mensualmente copia de la Declaración de Derechos de Explotación y Registro Diario de Apuestas al CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca.	Oficios radicados	Jefe de Unidad y Profesional I Unidad de Apuestas y Control de Juegos
5	Archivar soportes	Archivar la documentación recibida del concesionario y la enviada a las diferentes entidades, al igual que el memorando a Tesorería con copia de la consignación de los gastos de administración.	Carpeta Declaración de Derechos de Explotación	Profesional I Unidad de Apuestas y Control de Juegos
FIN				

**JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS**

6	Consignación o Transferencia	Una vez el profesional designado por el jefe de la Unidad de Apuestas realiza la revisión de la documentación, la plataforma cambia el estado a aprobación para que el gestor proceda a adjuntar el soporte de la consignación o transferencia por concepto de derechos de explotación, gastos de administración y/o utilización de resultados.	Documentos Soportes Consignación o Transferencia	Profesional designado por el jefe de Unidad de Apuestas y Control de juegos
7	Verificar información	El profesional de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, una vez recibida de parte del Gestor, verifica que la liquidación de derechos de explotación, gastos de administración y/o utilización de resultados, generada en la solicitud que se haya realizado correctamente con base en los valores presentados por el Gestor en las cotizaciones o facturas de los premios a ofrecer; y que esta coincida con el valor consignado o transferido.  Si existe alguna inconsistencia se informa al Gestor a través de la plataforma o de correo electrónico para que realice la subsanación. Si este se subsana se continúa con el proceso y cambia el estado de la solicitud en la plataforma, si no debe efectuarse la devolución de lo consignado. Una vez validados los pagos, se informa mensualmente a través de los medios destinados por la Lotería la información concerniente al proceso.	Solicitud de Autorización Consignación o Transferencia Cotizaciones o Facturas Correo Electrónico o llamada telefónica	Profesional designado por el jefe de Unidad de Apuestas y Control de juegos
8	Reporte de Información	La Unidad de Apuestas y Control de Juegos presenta de manera mensual a través del Sistema Integrado de Gestión Documental o correo electrónico del designado o jefe de Unidad de Apuestas y Control de Juegos a Tesorería, la matriz de consignaciones, donde se relaciona los juegos autorizados del mes, indicando nombre y número de identificación del Gestor, valor del plan de premios, distribución de los valores de derechos de explotación, consignaciones de gastos de administración y/o utilización de resultados.	Memorando y/o correo de la Relación de Autorizaciones del mes	Profesional designado por el jefe de Unidad de Apuestas y Control de juegos
9	Presentación Declaración Derechos de Explotación	La Unidad de Apuestas y Control de Juegos presenta el reporte de la información en los siguientes tres días hábiles al término de cada mes a la Unidad Financiera y Contable la Declaración de Derechos de Explotación. (Ver procedimiento Declaraciones Tributarias).	Declaración de Derechos de Explotación	Profesional designado por el jefe de Unidad de Apuestas y Control de juegos
10	Transferencias	La Lotería de Bogotá realiza de manera mensual las transferencias del valor de los derechos de explotación, de los juegos promocionales y rifas, a las entidades que determine la normativa vigente.	Consignaciones o Transferencias	Unidad Financiera y Contable
11	REGISTRO	Realizar el registro contable de la transferencia de los Derechos de Explotación y realizar las conciliaciones de forma mensual entre Contabilidad y Unidad de Apuestas.	Registros contables y evidencias de la conciliación	CONTABILIDAD Y UNIDAD DE APUESTAS
FIN				

Relación de registros



La que más billete da

PROCEDIMIENTO  
<GESTIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN  
Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN>

Código:PRO420-195-12

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL
202003110013998301112573	Declaración de Derechos de Explotación, Registro Diario de Apuestas y copias de consignaciones (Apuestas Permanentes o Chance)	X	X
N/A	Registro y verificación de la información	X	X
N/A	Oficios radicados	X	
N/A	Memorando	X	
N/A	Relación Juegos Promocionales y Rifas	X	
SNS-1040-014	Declaración Derechos de Explotación y Consignaciones o Transferencias (Juegos Promocionales y Rifas)	X	X

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
	Versión anterior	7
4/06/2019	Se actualiza el procedimiento al nuevo formato o plantilla. Se fortalecen las descripción de los controles.	8
31/08/2020	Se replantea el objetivo, alcance y definiciones y se incluye las actividades de seguimiento a los derechos de explotación de los juegos promocionales y rifas, así como las políticas de operación del procedimiento. Se incluyen políticas de operación, se identifican puntos de control y se actualiza nuevo logo de la Lotería de Bogotá. Se cambia el nombre de "Gestión de derechos de explotación" a GESTIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9
10/11/2021	Se realizan ajustes de forma del procedimiento, así como incluir documentos de soporte,	10
23/08/2023	Se ajusta el procedimiento en los numerales No. 1 y 8 como resultado del ejercicio de revisión en miras del cumplimiento en ISO 37001	11
04/01/2024	Se ajusta el procedimiento en los numerales No. 6, 8,9,11 como resultado del ejercicio de revisión en miras del cumplimiento en ISO 37001	12

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
<b>FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ</b> Jefe (A) Unidad de Apuestas y Control de Juegos  <b>Ana Lorena Gomez Estupinan</b> Contratista Unidad de Apuestas y Control de Juegos  <b>Carlos Gilberto Rojas Monroy</b> Profesional III Unidad de Apuestas y Control de Juegos	<b>FABIAN MELO VARGAS</b> Jefe Oficina Asesora de Planeacion  <b>NESTOR JULIAN RODRIGUEZ</b> <b>DAVID FERNANDO PINZON</b> Contratistas Planeación Estratégica	<b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>